



Superintendencia  
de Sociedades

## Empresarios también se beneficiarán con medidas antitrámites

“Identificamos unos 70 trámites y regulaciones que le restan competitividad a la industria colombiana”, señaló el Presidente Juan Manuel Santos luego de suscribir el Decreto-Ley. Señaló que se tuvieron en cuenta las recomendaciones del informe ‘Doing Business 2011’ y se incluyeron en la medida importantes reformas para facilitar los negocios.

**Bogotá, 10 ene (SIG).** El Presidente Juan Manuel Santos subrayó este martes que uno de los sectores más beneficiados con el Decreto-Ley de Eliminación y Racionalización de Trámites es el de los empresarios, ya que la norma elimina una serie de requisitos que hacían engorrosa la actividad empresarial.

“Hay un segundo grupo que se beneficiará de estas medidas: los empresarios. De la mano de ellos, del Consejo Privado de Competitividad y de los gremios —junto al Ministerio de Comercio— identificamos unos 70 trámites y regulaciones que le restan competitividad a la industria colombiana”, señaló el Mandatario luego de suscribir el Decreto-Ley.

Explicó que uno de esos trámites que el sector privado pidió analizar, por considerarlo desgastante, es el llamado ‘Certificado Previo de Carencia de informes por Tráfico de Estupefacientes’ que se exige a empresarios de la industria aeronáutica y naval por parte del Ministerio de Justicia.

“Ese documento —que sirve para controlar actividades de narcotráfico—, no sólo es engorroso e injusto con los empresarios, sino que también congestiona al Ministerio”, dijo el Presidente al anunciar la eliminación de ese certificado, con lo cual el trámite se hará directamente con la Dimar y con la Aeronáutica Civil.

Añadió que este trámite se mantiene para quienes comercializan sustancias químicas controladas, pero con la diferencia de que no tendrán que solicitar un certificado por cada producto o sustancia que comercialicen, sino que se expedirá un solo documento por empresario.

El Jefe de Estado señaló que se tuvieron en cuenta las recomendaciones del informe ‘Doing Business 2011’, para incluir en el Decreto-Ley importantes reformas para facilitar los negocios.

Prosperidad  
para todos

BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-454495/454506, MEDELLÍN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-5115218/5113663, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-716190/717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-62 TEL: 976-321541/44.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) / [Webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:Webmaster@supersociedades.gov.co) - Colombia.





“Por ejemplo, redujimos el tiempo de afiliación a las cajas de compensación y, además, permitimos que ahora los comerciantes lleven sus libros en archivos electrónicos”, precisó.

Recordó que el ‘Doing Business’ reveló que sólo 25 países —de los 183 analizados— exigen el registro de los libros de contabilidad de los comerciantes, entre ellos Colombia, pero a partir de la fecha se elimina ese trámite.

Otro requisito que se elimina es la presentación ante las cámaras de comercio de los estados financieros que se entregan a la Superintendencia de Sociedades.

Así mismo, las entidades estatales tendrán acceso a las bases de datos de las Cámaras de Comercio, con el propósito de evitarles a los ciudadanos el trámite de certificados, que ahora podrán consultar en línea.

Por ejemplo —explicó— quien quiera establecer el nombre del representante legal de una sociedad no tendrá que pedir un certificado a la Cámara de Comercio, sino que podrá consultar el dato por internet.

Dian y Ventanilla Única

El Presidente de la República dijo igualmente que se continuará con el proceso de digitalización’ de la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (Dian).

“Las empresas contarán —a partir de julio de este año— con herramientas virtuales para presentar declaraciones y actualizar la mayor parte de la información del RUT, sin tener que incurrir en desplazamientos y filas”, indicó.

Agregó que “la Dian será, en 6 meses, un ejemplo a nivel mundial de una entidad que entra de lleno en la era digital”.

Lo anterior porque las personas naturales que no sean responsables del IVA van a poder hacer todos sus trámites de impuestos por vía digital.

En materia de Comercio Exterior, anunció que se buscará hacer más eficiente la Ventanilla Única, que hasta ahora ha sido una gran herramienta para todos los trámites de los importadores.



“Por eso decidimos que las entidades con responsabilidades en esta ventanilla tendrán un límite máximo de entre 2 y 4 días para responderle al importador”, sostuvo.

Por otro lado, recogiendo las quejas de los empresarios del comercio, se decidió que los restaurantes, bares, hoteles y similares podrán cumplir en un solo paso con su obligación de pago de derechos de autor a través de una ventanilla única.

En cuanto al sector de la construcción, el Presidente Santos informó que el decreto establece reglas claras que mejoran el clima de negocios y promueven la inversión, simplifica los trámites previos y posteriores a la expedición de las licencias de construcción y prohíbe la exigencia de otras condiciones que no estén en la ley.

Por ejemplo, se establece que para el trámite de licencias de construcción sólo se deben aportar los 11 requisitos que exige la legislación, evitando así los 80 trámites adicionales que hay en las principales ciudades del país.

“Muy importantes también son las disposiciones orientadas a velar por la vida y los bienes de los colombianos en los procesos de planeación municipal”, añadió.

Tomado Textualmente de [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-454495/454506, MEDELLÍN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-5115218/5113663, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-716190/717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-62 TEL: 976-321541/44.

